



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-16664557- -APN-ANAC#MTR Aprobación Texto definitivo RAAC Parte 45

VISTO el Expediente N° EX-2019-16664557-APN-ANAC#MTR, los Decretos Nros. 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007 y 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003, la Resolución N° 544-E de fecha 22 de agosto de 2019 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) Parte 45 y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), elaboró el proyecto de la Parte 45 de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) mediante el cual se introducen las actualizaciones de los requisitos de identificación de aeronaves de conformidad con las últimas enmiendas del Anexo 7 de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (OACI).

Que el proyecto contribuirá al correcto ejercicio de la responsabilidad primaria conferida a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) por el Decreto N° 1.770, de fecha 29 de noviembre de 2007, en materia de revisión y actualización periódica de los reglamentos.

Que en el marco del proceso de Elaboración Participativa de Normas establecido por el Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003 la presente propuesta fue publicada en el Boletín Oficial N° 34.182 de fecha 26 de agosto de 2019.

Que habiendo transcurrido el plazo previsto por el Artículo 2° de la Resolución ANAC N° 544-E de fecha 22 de agosto de 2019, no se recibieron comentarios con respecto al proyecto de esta Parte 45.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el texto de la Parte 45, “Identificación de Productos, Marcas de Nacionalidad y Matrícula de Aeronave” de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC) que, como ANEXO GDE N° IF-2019-17553393-APN-DNSO#ANAC, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-Instrúyase al Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos de la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, a fin de realizar la incorporación de las enmiendas de la Parte 45 aprobada por este acto a las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL y cumplido archívese.